

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Priego de Córdoba**

Núm. 5.038/2010

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el veintiséis de marzo de dos mil diez, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Priego de Córdoba a la Ley 7/2002, 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Someter el citado Documento a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de Anuncios en el Bo-

letín Oficial de la Provincia de Córdoba, un diario de los de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Tercero.- Solicitar la emisión de los informes o dictámenes o cualquier pronunciamiento de las Administraciones afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.2 del Decreto 11/2008, así como solicitar a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística la emisión de la valoración a que el mismo precepto legal se refiere (art. 7.2. del Decreto 11/2008), significándole a la misma que transcurrido un mes desde la recepción de la petición sin haber emitido la documentación que se le interesa, por esta Administración se continuará el trámite del expediente.

Priego de Córdoba, a 7 de mayo de 2010.- El Vicepresidente,
Francisco Javier Tarrias Ruiz.